

## **A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Renta Corporación Real Estate, S.A. (en adelante “la Sociedad”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación al Hecho Relevante número 198.167 de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el presente la Sociedad comunica que el Consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, S.A. (RCSA), así como los correspondientes órganos de gobierno de sus filiales Renta Corporación Real Estate ES, S.A.U. (RCES), Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U. (RCF) y Renta Corporación Core Business, S.L.U. (RCCO), en sus respectivas sesiones del día 23 de enero de 2014, han acordado por unanimidad aprobar la Propuesta de Convenio de Acreedores conjunto de las Compañías, así como el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos que lo acompaña, todo ello para su presentación en los autos coordinados conjuntos de Concurso Voluntario Ordinario de Acreedores de las compañías nº 203/13 (para RCES), 204/13 (para RCF), 205/13 (para RCSA) y 206/13 (para RCCO), que se tramitan en el Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Barcelona.

El Convenio conjunto ha sido admitido a trámite por el Juzgado nº 9 de Barcelona en fecha 29 de enero de 2014.

El Convenio contempla una propuesta de pago parcial de los créditos con Privilegio Especial mediante la adjudicación de los bienes afectos a dicho privilegio a favor del acreedor privilegiado.

Con respecto a los créditos ordinarios y subordinados se establece una triple alternativa de pago: i) Alternativa A: una propuesta de quita progresiva según el importe del crédito y pago con importes anuales crecientes a lo largo de los ocho años siguientes; ii) Alternativa B, consistente en una conversión de parte del crédito en acciones de RCSA, manteniendo el resto del crédito en forma de deuda participativa

con un esquema de amortización de la misma a través de un mecanismo de caja excedentaria, y obligatoriedad de amortización anticipada parcial con el fruto de la venta de unos determinados activos; o iii) Alternativa C, en la que los créditos acogidos a esta alternativa serán convertidos en créditos participativos o mantendrán dicha naturaleza y serán satisfechos cuando se hubieran satisfecho íntegramente la totalidad de las obligaciones asumidas con los acreedores afectados por las Alternativas A y B anteriores.

Barcelona, a 31 de enero de 2014

Renta Corporación Real Estate, S.A.  
D. Javier Carrasco Brugada  
Secretario del Consejo de Administración